



Consejo
Técnico
Nacional
de Auditoría
y Contabilidad

Boletín Técnico Informativo

No 3 - Agosto de 2017

Contenido:

- Vigencia de las Normas Internacionales de Auditoría
- Informe del Auditor Independiente de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia
- Modelo del Informe del Auditor Independiente de acuerdo con la NIA 700

Contactos:

Victor Pelaez M

Presidente

Willy Tudela Cornejo

Vicepresidente

Carlos Gonzales

Secretario General



Vigencia de las Normas Internacionales de Auditoría y el Informe del Auditor Independiente

Vigencia de las Normas Internacionales de Auditoría

La Resolución CTNAC 001/2016 publicada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) el 27 de febrero de 2017 establece que los encargos de auditoría de estados financieros por periodos que terminen a partir del 31 de diciembre de 2017, deben realizarse de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia; por lo tanto, el auditor debe aplicar la Norma de Auditoría 1 "Normas Básicas de Auditoría de Estados Financieros" y las "Normas Internacionales de Auditoría" en su integridad y con toda rigurosidad.

Informe del Auditor Independiente de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia

En aplicación de la Resolución CTNAC 001/2016, los informes de auditoría sobre el examen a los estados financieros de propósito general para información financiera por ejercicios que inicien después del 1° de enero de 2017, deben prepararse de acuerdo con la NIA 700 Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, considerando, cuando corresponda, el contenido de otras normas relacionadas con la emisión del informe.

Así mismo, si se tratan de estados financieros de propósito específico el informe del auditor independiente debe ser preparado de conformidad con la NIA 800 y las normas relacionadas con dicho informe.

Modelo del Informe del Auditor Independiente de acuerdo con la NIA 700

El contenido del informe de auditoría para una entidad que no cotiza, adecuado a la terminología y particularidades de nuestro país, debe incluir un título, el destinatario, el párrafo de opinión, párrafo de fundamento de la opinión, párrafo de responsabilidades en relación con los estados financieros, párrafo de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, el nombre del socio del encargo y firma del auditor, la dirección del auditor y la fecha del informe.

Recuerde que, en Bolivia, está en vigencia la Resolución CTNAC 001/2016 sobre la aplicación íntegra de las Normas Internacionales de la profesión para las auditorías de estados financieros y otros servicios relacionados correspondientes a periodos iniciados a partir del 1° de enero de 2017.

Informe del Auditor Independiente

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el balance general (estado de situación financiera) al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros se encuentra en la página web del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia en www.auditorescontadoresbolivia.org. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es [Nombre]

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

De acuerdo con la NIA 700; párrafo 40, el auditor puede hacer referencia a una página oficial para describir las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros, tal cual se presente en el siguiente ejemplo.